

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Quince (15) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00582-00
DEMANDANTE: DAVIVIENDA
DEMANDADO: MARIO GALVES Y OTRO

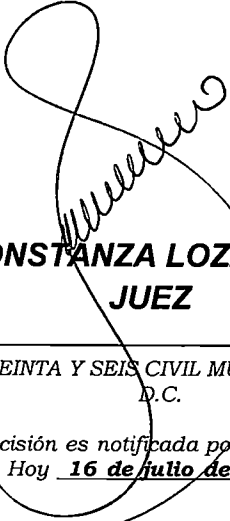
Téngase en cuenta que el demandado GALVES MONTOYA, en el término legal de traslado guardó silencio.

De otro lado, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 285 del Ordenamiento Procesal, se aclara el auto adiado 27 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el número del pagaré base de ejecución es 900922.

Notifíquese este auto conjuntamente con el auto que profirió mandamiento de pago a la parte demandada que no ha sido notificada aun, CONFECCIONES ANTIDOTO SAS.

Notifíquese mediante estado el presente auto al demandado GALVES MONTOYA.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 16 de julio de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T